

Las propuestas, observaciones o sugerencias remitidas por **ASAJA Madrid**, incluyen datos de carácter personal para los que no se ha remitido un consentimiento expreso para la publicación de los mismos. Por ello, con el fin de cumplir del Reglamento Europeo de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, dichas propuestas, observaciones o sugerencias no pueden publicarse íntegramente, reproduciéndose a continuación un resumen del escrito presentado. No obstante, el contenido del escrito ha sido tenido en cuenta en el análisis de las propuestas que se hayan en el apéndice del anejo de Participación pública.

Resumen del escrito presentado por: ASAJA Madrid

Consideraciones específicas sobre aguas subterráneas

Las restricciones al regadío con aguas subterráneas en la Comunidad de Madrid no tienen base científica.

Según el proponente, no existe ningún fundamento científico evidente y contrastado por la comunidad científica y actores afectados, para esta propuesta de restricción total a la agricultura. (Apéndice nº3: Zonificación de masas de aguas subterráneas en riego y Anejo nº 6 Asignación y Reserva de Recursos, prioridades y restricciones del uso del agua)

En el caso de Madrid, consideran que no existe ninguna evidencia o muestras de sobreexplotación, ni ahora ni en un futuro inmediato, del acuífero terciario detrítico. Para su razonamiento, se apoyan en tres aspectos: 1) recursos y extracciones, 2) evolución piezométrica y 3) reducción por cambio climático. En el 1) emplea los datos del anterior Plan y afirma que se encuentra en buen estado cuantitativo. En el 2) indica que la relación ascensos/descensos es de 1,06 (según el Informe ambiental de la CAM, 2017), por lo que lo considera al acuífero en equilibrio o levemente excedentario. Y en el 3) las proyecciones del cambio climático arrojan una reducción de la recarga del acuífero del 8% en el período 2011-2040 y entre el 12 y 15% para el 2041-2070.

Las captaciones de abastecimiento del CYII ya están suficientemente protegidas en el actual plan

En el actual Plan Hidrológico ya existe una protección suficiente con las restricciones de concesiones en los perímetros de los sondeos del canal de Isabel II, y por tanto ya está garantizado el abastecimiento a la población de Madrid.

No se han considerado las nuevas técnicas de riego

Se considera que no se han considerado las nuevas técnicas de riego para la caracterización de las extracciones.

Cuestionamiento de la sección B por el hecho de solo poder regar su predio y no en otros

Se cuestiona la sección B por el hecho de solo poder regar su predio y no en otros.

Se solicitan pequeñas concesiones de agua en las zonas con restricción en la CAM, atendiendo a las nuevas tecnologías de riego

Pueden estar de acuerdo con las restricciones parciales y en los planes de emergencia por sequía, condicionadas a situaciones extremas de carencia de agua, pero no con la restricción a proyectos agrícolas de muy escasas necesidades hídricas en las zonas periurbanas. Se cercena radicalmente el emprendimiento de los agricultores periurbanos (agricultura km 0) y devalúa totalmente el valor agrario de sus tierras rústicas. Como cuenca cedente se deberían permitir pequeñas concesiones para el desarrollo de proyectos agrarios, con las características citadas de nuevas tecnologías para riegos, que no demandan una cantidad de agua que pueda poner en peligro de sobreexplotación al acuífero. Solicita que unos municipios de la CAM (no indica cuáles) queden fuera de la zona de restricción total de concesiones de agua para uso agrario, permitiendo pequeñas concesiones de agua.